



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

**ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD**

TESIS

**LA COBRANZA COACTIVA Y SU INCIDENCIA EN
LA GESTIÓN FINANCIERA EN LA CLÍNICA LOS
ANGELES S.A.C. – CHACHAPOYAS**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

Autora:

Bach. Toro Oblitas Leticia Del Milagro
<https://orcid.org/0000-0002-3970-1838>

Asesor:

Dr. Vidaurre García Wilmer Enrique
<https://orcid.org/0000-0002-5002-572X>

Línea de Investigación:

Gestión Empresarial y Emprendimiento

Pimentel - Perú

2021

RESUMEN

La presente investigación denominada “La cobranza coactiva y su incidencia en la gestión financiera en la clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas”, no ha tenido éxito en afrontar, suspender o concluir un procedimiento de cobranza coactiva, esto nos ha llevado a realizar el siguiente problema ¿Cuál es la incidencia de las cobranza coactiva en la gestión financiera en la clínica los Ángeles S.A.C. - Chachapoyas?, este estudio tiene como objetivo: mejorar los procedimientos de cobranza coactiva en la citada clínica. Investigación de tipo descriptiva, basada en un diseño no experimental bajo un enfoque cuantitativo, aplicada a una población que está representada por una muestra la cual es el Contador de la empresa.

Los resultados son que el capital de la empresa genera un retorno del 0.31 lo que da entender que por cada unidad monetaria que han invertido los propietarios o socios generan un retorno de ese porcentaje, el rendimiento del activo tiene un nivel bajo, respecto a la liquidez no se tiene un buen resultado, la rentabilidad de las ventas anuales es de un 20% es una interesante cantidad, el apalancamiento financiero que tiene la empresa es aceptable

Para profundizar el estudio ha sido importante aplicar las técnicas de investigación como: la entrevista, observación y análisis documental, empleando el método deductivo y analítico.

Finalmente se llegó a la conclusión que los procedimientos de cobranzas coactivas tributarias mejoraran notablemente en la clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas.

PALABRAS CLAVES: Obligación tributaria, procedimiento de cobranza coactiva.

ABSTRACT

The present investigation denominated "The tax coercive collections in the Clinic Ángeles S.A.C. – Chachapoyas ", has not been successful in facing, suspending or completing a coercive collection procedure, this has led us to carry out the following problem. What is the incidence of tax coercive collections in the Clinic Ángeles S.A.C. – Chachapoyas? this study aims to: improve coercive collection procedures in the aforementioned clinic. Research of descriptive type, based on a non-experimental design under a quantitative approach, applied to a population that is represented by a sample which is the Accountant of the company.

The results are that the capital of the company generates a return of 0.31 which means that for each monetary unit that the owners or partners have invested generate a return of that percentage, the return on the asset has a low level, with respect to liquidity you don't have a good result, the profitability of annual sales is 20% is an interesting amount, the financial leverage that the company has is acceptable;

To deepen the study has been important to apply research techniques such as: interview, observation and documentary analysis, using the deductive and analytical method.

Finally, it was concluded that the procedures of tax coercive collections will improve notably in the clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas.

KEY WORDS: Tax obligation, coercive collection procedure.

INDICE

RESUMEN	ii
ABSTRACT.....	iii
INDICE.....	iv
INTRODUCCION	7
I. CAPITULO I.....	7
1.1. Situación Problemática	7
A Nivel Internacional	7
A Nivel Nacional.....	7
A Nivel Local.....	8
1.2. Trabajos Previos	9
Internacional.....	9
Nacional	10
Local.....	11
1.3 Teorías relacionadas al tema.....	11
1.4. Formulación del Problema.....	14
1.5. Justificación.....	14
1.6. Hipotesis.....	15
1.7.1 Objetivo General	14
1.7.2 Objetivos Específicos	16
II. MATERIAL Y MÉTODOS.....	24
2.1. Tipo y Diseño de Investigación	18
2.1.1. Tipo de Investigación	18
2.1.2. Diseño de la Investigación.....	18
2.2. Población, Muestra	18
2.2.1. Población.....	18
2.2.2. Muestra.....	19
2.3. Variables	19
2.4. Operacionalización de Variables	20
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de Información.....	21
2.5.1. Técnicas de Recolección de Información	21
2.5.2. Instrumentos de Recolección de Información	21
III. RESULTADOS.....	24

3.1. Análisis e Interpretación de Resultados.....	24
IV. DISCUSIÓN.....	34
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	38
4.1. Conclusiones	39
4.2. Recomendaciones	40
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	41
ANEXOS	44

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

Internacional

En España Merino (2016) describe que para que las organizaciones puedan tomar decisiones acertadas, deben desarrollar un análisis de las finanzas de la empresa y así poder determinar la situación económica y financiera, mediante diferentes ratios que se obtienen de los estados financieros y de los reportes de área de contabilidad en base al estado de ganancias y pérdidas y tener en cuenta los flujos financieros mediante el estado de flujo de efectivo.

La gran parte de los países de América Latina, la cobranza coactiva de los impuestos es responsabilidad del poder judicial. Las administraciones tributarias disponen de escasas competencias para el cobro de impuestos a los contribuyentes morosos. En determinados códigos tributarios se fundamenta el criterio de suspensión de pago del impuesto una vez que el contribuyente recurre ante la instancia judicial sin requerirle que otorgue alguna garantía.

Según el informe denominado: “Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe”, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018): “durante el año 2017 el promedio del déficit fiscal se mantuvo estable en los países de América Latina respecto de los valores observados en 2016 y se ubicó en un 3,0% del PIB por segundo año consecutivo” (p.8).

El buen nivel de los ingresos tributarios se produjo básicamente por el robustecimiento de la recaudación del impuesto sobre la renta” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2017, p.10).

A nivel Nacional

En Trujillo Seminario (2015) manifiesta que la clínica San Francisco atraviesa por un problema de rentabilidad donde se necesita llegar a una cuota de 150,000 y

solamente se está llegando a 100,000, debido a la disminución de la productividad de algunas especialidades, que los últimos meses no se llega a la cuota establecida para hacer frente a sus gastos que demanda mantener operativas estas especialidades. La deficiente productividad de estas especialidades afecta a toda la organización por la disminución de ingresos que esta influenciadas por diversos factores como la falta de planes estratégicos, la motivación del personal, falta de comunicación e información del servicio, han conllevado a tener deficiencias en la rentabilidad de la clínica Trujillana.

En nuestro país se observa un excesivo incremento por cobranzas coactivas de parte de la SUNAT, pues como es de conocimiento público, esto es facultad de la Administración Tributaria, quien ejerce acción a través del Ejecutor Coactivo, y con quien actúa en el procedimiento de cobranza coactiva con la colaboración de los Auxiliares Coactivos. Cuando existen deudas tributarias a cargo de un contribuyente que no cumple con cancelarlas en su debido tiempo, la Administración Tributaria tiene el poder imperativo de cobrarlas utilizando diversos mecanismos de presión, ya sea a través de cobranza ordinaria o de otros medios de presión como es la cobranza coactiva.

Ello trajo consigo efectos de malestar económico en nuestra sociedad empresarial, afectando el desarrollo económico y financiero de muchas empresas, por ello existen gran cantidad de deudores tributarios en este sector de la salud que, al no haber cumplido con el pago de sus tributos, le aplican drásticamente los diferentes procedimientos de cobranza coactiva. La deuda exigible dará lugar a las acciones de coerción para su cobranza y el ejecutor coactivo tiene facultades según el Código Tributario de ejercer las acciones de coerción, para el cobro de las deudas exigibles, el Ejecutor Coactivo podrá ordenar, cualquiera de las formas de embargo siguientes: En forma de intervención en recaudación; en forma de depósito con o sin extracción de bienes; en forma de inscripción y en forma de retención, para cautelar el pago de la deuda tributaria materia de cobranza, así como las costas y gastos incurridos en el Procedimiento de Cobranza Coactiva.



A Nivel Local

La Clínica los Ángeles S.A.C. es una organización de la ciudad de Chachapoyas, que inició sus actividades económicas el 25 de enero del 2012, dedicada a la atención médica en todas las especialidades, se encuentra ubicada en calle de Pumacahua y portón, en las ciudad de Chachapoyas.

De acuerdo a la visita realizada a la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas., se ha observado que la institución se encuentra sujeta a un procedimiento de cobranza coactiva por parte de la SUNAT. Al respecto, existe una resolución con la cual se le notifica el inicio del procedimiento de cobranza coactiva, acción que tiene preocupados a los dueños de la citada empresa, debido a que consideran que el monto de la deuda tributaria exigible es muy superior al que realmente corresponde.

La Clínica materia de estudio es consciente de haber realizado una declaración rectificatoria de la declaración jurada anual del año 2018 y determinar un menor tributo por impuesto a la renta a pagar, la SUNAT notifica al contribuyente con una orden de pago por el monto inicialmente declarado y otorga un plazo para su cancelación. Al haber transcurrido plazo determinado sin existir pago alguno, la SUNAT notifica el inicio del procedimiento de cobranza coactiva por dicha orden de pago emitida y no cancelada.

El contribuyente intenta hacer uso de su derecho a la defensa en la sede administrativa interponiendo un recurso de reclamación contra la orden de pago

girada; sin embargo, toma conocimiento que para lograr el recibimiento de dicho medio impugnatorio debe primeramente pagar la parte de la deuda impugnada, monto equivalente a la suma de 65 mil soles.

Tal requisito de admisibilidad, solo trae consigo un perjuicio a la liquidez de la empresa, después de ello puede solicitar el fraccionamiento de la deuda, por tal motivo la institución tendrá que abonar la parte no impugnada de la deuda para que pueda declararse admisible su recurso de reclamación y obtener un pronunciamiento de fondo por parte de la Administración Tributaria; todo aquello, me ha motivado para la realización del presente estudio investigativo.

De otro lado, Dávila y Paredes (2014) precisan que las organizaciones que no aplican un adecuado uso de las herramientas financieras en la gestión empresarial, se verán afectadas en sus utilidades, por la falta de conocimiento, entendimiento e interpretaciones de los estados financieros, los empresarios toman decisiones que no están acorde al crecimiento y desarrollo de empresa, lo que afecta una mejor captación de ingresos, o se tiene pagos por deudas que no generan la rentabilidad esperada.

1.2. Trabajos Previos Internacional

Para la investigadora Martínez (2014), en su tesis: *“El Cobro Coactivo en Sede Administrativa: Propuesta para su aplicación por parte de la Administración Tributaria costarricense”*. Estudio para obtener el grado de Licenciatura de Derecho en la Universidad de Costa Rica. La autora concluye:

Que, actualmente el procedimiento de cobro de tributos en Costa Rica tiene muchas debilidades como para pensar en modificarlo; de manera tal, que el sistema recaudatorio sea más eficiente. El cobro coactivo en sede administrativa constituye una solución posible a los problemas de cobro que posee la Administración Tributaria costarricense; sin embargo, si se decide adoptar esta figura jurídica, se deberán realizar reformas en la normativa, de forma tal que se resguarden los derechos del contribuyente de manera idónea. (p.75).

Orellana y Rosero (2017), se tuvo como objetivo principal la proposición de políticas, medidas o estrategias que puedan permitir el crecimiento económico de la

empresa, se realizó la descripción de sus características, mediante la no variación y alteración, se analizó a la documentación de la organización. Se concluye que actualmente elaborar un patrón de gestión dirigido a mejorar la rentabilidad de un negocio o empresa, va a generar aportes positivos a las actividades que realiza la gestión encabezado por los propios directivos del negocio o la empresa, sin embargo, en el caso de MetalMet no cuenta con dicho patrón lo que le genera una dificultad para realizar de manera óptima sus actividades cotidianas, así como el cumplir con sus objetivos a corto plazo. Además, se pone en manifiesto un mal manejo de los Estados financieros de la empresa, siendo la falta del reconocimiento correcto de la cuenta de propiedad su talón de Aquiles. (Orellana y Rosero 2017, p. 65)

Nacional

Bautista (2016), se planteó como objetivo verificar que incidencia puede tener el plan financiero en indicadores de rentabilidad de una empresa en Huancayo, empleando la descripción de sus variables y sin experimentación alguna se realizó el estudio, se tuvo la participación de 110 personas entre los cuales fueron directivos y subordinados. Se determina que a través del planeamiento financiero se logra el incremento de sus utilidades de la sede de OESHLE, pudiendo observarse la debida aplicación de las políticas en las cuentas, ya sea, por cobrar, gastos, deudas; de igual manera, mediante el análisis detallado de los estados financieros se pudo conocer que la empresa tiene capacidad para obtener mejores beneficios si logra planificar y se cumplen con los objetivos. Se concluye que ambos son primordiales para los estados financieros de las tiendas Mescle. (Bautista 2016. p. 94)

Según el investigador **Ayala** (2014) en su tesis: “*Procedimiento de Cobranza Coactiva*”, estudio para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote-Piura, Perú.

En este estudio el autor menciona que el Procedimiento de Cobranza Coactiva aparece como consecuencia de la existencia de una deuda tributaria, como elemento causal; cuando existen deudas tributarias a cargo de un contribuyente que no cumple con cancelarlas en una fecha determinada, la Administración Tributaria dispondrá el imperativo de cobrarlas utilizando diversos mecanismos de presión, ya sea a través de

cobranza ordinaria o de otros medios de presión como es la cobranza coactiva el cual es la investigación que estudiaré. Si bien es cierto en la legislación de nuestro país, el procedimiento de la Cobranza Coactiva se encuentra regulada por el Código Tributario dentro de su Título II entre sus artículos 114° al 123° mediante el se establece que facultad de la administración Tributaria la cobranza coactiva de las deudas tributarias y lo ejerce por intermedio del Ejecutor Coactivo. (p.102).

Según **Narciso y Farfán** (2014), en su tesis: “Procedimientos para la ejecución de cobranzas coactivas por SUNAT en la provincia de Barranca”, estudio para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote-Piura, tuvo como objetivo general determinar si los empresarios de la provincia de Barranca conocen y utilizan los procedimientos para la ejecución de Cobranzas Coactivas que aplica la SUNAT. Tuvo como una de sus conclusiones:

Los procedimientos coercitivos que utiliza la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para la ejecución de Cobranzas Coactivas inciden en la gestión de las empresas en la provincia de Barranca, por cuanto deben de dedicar un tiempo y personal especial para cumplir con dicha actividad. (p.77).

Local

Díaz y Vázquez /2017), se plantea como objetivo principal el implementar un patrón de gestión ambiental que se adecue al programa de educación y manejo ambiental que ayude al otorgamiento de la certificación HACPP permitiendo el ingreso de la molinera Don Julio a futuros mercados para incrementar su rentabilidad, la investigación es de tipo aplicada con un diseño no experimental debido a que no se manipula ninguna variables, solamente se observan los fenómenos tal y como estos se produzcan para que posteriormente sean analizados, por otro lado, la población la conformó la misma empresa sobre la cual se está realizando la investigación. Se concluye que los directivos de la entidad no tienen los conocimientos necesarios sobre temas medioambientales, lo que hace imposible que realicen sus funciones de manera eficaz, pues no monitorean las emisiones de gases contaminantes que generan la actividad industrial.

De acuerdo a lo mencionado por **Villalobos** (2017), en su tesis: *“La aplicación de las medidas cautelares previas en el procedimiento de ejecución coactiva de la Administración Tributaria”*, estudio para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad César Vallejo, tuvo como objetivo general determinar si la aplicación de medidas cautelares previas vulnera el principio de predictibilidad, toda vez, que hay ausencia de razones que justifiquen el empleo de las mencionadas medidas cautelares, permitiendo la actuación arbitraria de la entidad; por lo que es necesaria su regulación en la norma. Una de sus conclusiones fue:

La carencia de supuestos para la aplicación de las medidas cautelares previas por parte del ejecutor coactivo de la Administración Tributaria, coadyuva a una libertad irrestricta de su actuación en perjuicio del obligado, lo cual viene vulnerando el principio de predictibilidad; toda vez, que provoca un estado de incertidumbre al no conocer las causas por las cuales la cobranza se torna infructuosa, así como tampoco permite una oposición oportuna a la decisión de la administración. (p.96).

1.3 Teorías relacionadas al tema

1.3.1 Cobranza Coactiva

Según el Diccionario de la Real Academia Española (2015): Describe al embargo en general, como “Retención, traba o secuestro de bienes por mandamiento de juez o autoridad competente”.

Lo fundamental, en el embargo, es la retención, traba o secuestro de bienes. Es la facultad que tiene la Administración Tributaria para efectuar la cobranza de las obligaciones tributarias utilizando los mecanismos coercitivos legales, como con **los** embargos sobre cualquiera de los bienes inmuebles o muebles de propiedad de los contribuyentes morosos, con la finalidad de obtener la recuperación total de sus obligaciones impagas. El concepto transcrito arriba también menciona quién ordena este acto de “retención, traba o secuestro”: “el juez o autoridad competente”. Eso indica que otra vez sólo existe determinación de los que pueden imponer esta relación, pero no del contenido valorativo, axiológico, por lo tal es una figura procesal, de derecho adjetivo, y no sustantivo.

Embargo:

Según el Diccionario de la Real Academia Española (2015), describe al embargo, en general, como “Retención, traba o secuestro de bienes por mandamiento de juez o autoridad competente.”.

Un embargo es una retención de bienes por mandato de la ley. Lo fundamental, pues, en el embargo, es la retención, traba o secuestro de bienes. Por lo tanto, el embargo es la retención de bienes como un método de seguridad para pagar deudas en las que se haya podido incurrir.

Es decir, puede embargarse el bien de un sujeto o compañía para asegurar que se cumpla el pago de una obligación que haya contraído el sujeto con anterioridad y no haya pagado y existan dudas sobre la satisfacción futura de la deuda.

En su forma más simple el Embargo significa “Retener una cosa judicialmente”, es decir que este retener está asociado a su vinculación con la utilidad social.

¿Quién autoriza el embargo?

Normalmente, el embargo es declarado por un juez o un organismo competente. El objetivo es la satisfacción de la deuda y, para ello, se emplean bienes tanto físicos como financieros para su posterior venta y obtener un beneficio económico.

Clasificación de embargos

Los embargos pueden clasificarse en:

- **Embargo preventivo:** Cuando se conoce que un individuo o compañía será imputado en un proceso judicial y se quiere salvaguardar el cumplimiento de la sentencia futura, tanto si no se pagase como si se demorase en el cumplimiento de la misma.

- **Embargo ejecutivo:** Se produce una vez establecida la sentencia de la obligación. Un juez ordena la retención de los bienes del obligado para pagar con ellos la deuda. (Huamani, 2014, p.38).

Medida Cautelar:

Huamaní (2014), “...las medidas cautelares son acciones destinadas a asegurar el pago de la deuda tributaria, ante eventuales actos del deudor que puedan obstaculizar

su cobranza (por ejemplo, que venda, de que en aporte o done sus propiedades)”. En resumidas cuentas, la Medida Cautelar trabaja con la idea de que el deudor tenderá a aplazar o a no cumplir con su deuda, e intentará desenvolverse de ella. Frente a esta posibilidad, hay acciones como la Medida cautelar. (p.42).

¿Cuándo se inicia el procedimiento de Cobranza Coactiva?

Se inicia cuando la obligación queda en mora y el deudor no paga lo adeudado pese a haberse realizado la notificación de requerimientos de pago, así la entidad toma la decisión de iniciar el proceso buscando garantizar el pago de los valores adeudados, a través de embargos. Dicho Procedimiento es iniciado por el Ejecutor Coactivo mediante la notificación al Deudor de la Resolución de Ejecución Coactiva, la que contiene un mandato de cancelación de las Resoluciones de Determinación; Resoluciones de Multa; Ordenes de Pago. (Huamani, 2014, p.44).

Deuda exigible en cobranza coactiva.

Conforme al artículo 115 del Código Tributario (2014), se considera exigible:

- a. La establecida mediante Resolución de Determinación o de Multa o la contenida en la Resolución de pérdida del fraccionamiento notificadas por la Administración y no reclamadas en el plazo de ley. En el supuesto de la resolución de pérdida de fraccionamiento se mantendrá la condición de deuda exigible si efectuándose la reclamación dentro del plazo, no se continúa con el pago de las cuotas de fraccionamiento.
- b. La establecida mediante Resolución de Determinación o de Multa reclamadas fuera del plazo establecido para la interposición del recurso, siempre que no se cumpla con presentar la Carta Fianza respectiva conforme con lo dispuesto en el Artículo 137°.
- c. La establecida por Resolución no apelada en el plazo de ley, o apelada fuera del plazo legal, siempre que no se cumpla con presentar la Carta Fianza respectiva conforme con lo dispuesto en el Artículo 146°, o la establecida por Resolución del Tribunal Fiscal.

- d. La que conste en Orden de Pago notificada conforme a ley.
- e. Las costas y los gastos en que la Administración hubiera incurrido en el Procedimiento de Cobranza Coactiva, y en la aplicación de sanciones no pecuniarias de conformidad con las normas vigentes.



Tributos

Los tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.

1.3.2 Cobranza Coactiva

Con respecto a la gestión económica Sala (2016) indica que es la manifestación de que dentro de una empresa todo marcha correctamente. El estado económico es la consecuencia de la utilidad operativa mediante las gestiones operativas, administrativas y comerciales. Donde el mayor valor es obtenido por los flujos de caja a largo plazo que la empresa anhela generar: el saldo más destacado entre las salidas y entradas de efectivo, a las cuales se les va descontar el valor de hoy.

De igual manera, el autor expresa que cuando en una situación se pueda producir y mantener beneficios a la misma vez sin causar problemas, la empresa goza de un buen estado financiero, ya que el obtener buenos resultados es la finalidad de toda gestión. (Sala, 2016)

Según, Córdoba (2014) señala que la situación económica se conoce como los datos que contienen a los ingresos vs los egresos, obteniendo como entrada comercializaciones como acciones de paso y la entrada debido a acciones rutinarias, así como también; a las entradas que se conocen él lo que entra y sale en la organización, las mismas que se encuentran presentes en lo que arrojan los resultados.

Por su parte, Cibran y Prado (2013) determinan que la parte o situación económica se conoce como la parte que se estudia, la cual se encarga de saber en qué se basa una organización para alcanzar los niveles económicos, de la misma manera conocer si esta lleva a cabo una acción diferente, sin importar el método financiación que aplica.

Y finalmente Calderón (2010) aporta que la situación económica se determina como lo que posee una organización institución en conjunto, traducido el número de bienes y activo que tienen y que les pertenecen.

Análisis de la situación financiera mediante los estados financieros

Según Ramos (2011) Sostiene que el análisis financiero: se conoce como el desglose de una totalidad en las diferentes etapas que lo conforman, con el fin de lograr el análisis de las consecuencias de todos por separados. Es decir que el estudio de lo diferentes estados financieros, en el que se llevan a cabo muchos elementos financieros, así como un punto de vista objetivo del especialista. Todo esto se alcanza con lo que se alcanza de los antiguos estados financieros de las organizaciones.

Calleja (2011) determina que la investigación es de vital importancia para los diversos funcionarios, que se encuentran fuera y dentro de la organización, debido a que esto permite conocer la realidad de la empresa y saber su estatus, de la misma manera reconocer si esta invierte o no, o si requiere préstamos. (438)

1.3.1.1 Objetivos de la gestión y análisis financiera

De acuerdo a Sánchez (2003) describe que el objetivo de la gestión financiera está basado en dos elementos, uno está en la capacidad de la organización para generar sus ingresos, que incluye lo aportado por los accionistas. El aspecto es la eficiencia y eficacia que se sustenta en cuanto al manejo de los recursos financieros con el fin de alcanzar lo que quiere. Es decir, las metas de las actividades de la gestión financiera puesto que la misma

se encarga de gerenciar el manejo pertinente de los recursos financieros cuyo propósito es devengar entradas aumentando las ganancias y la estabilidad de los que invierten.

Por su parte, Ramos (2013) sostiene que el objetivo de análisis e interpretación financiera la describe como la manera de alcanzar las metas de una organización y así conocer si los acuerdos basados en la financiación son los adecuados, con el propósito de conocer el futuro de los propietarios de la misma.

1.3.1.2 Importancia del análisis financiero

Según Moreno (2006) realizar un análisis financiero adecuado permite que el gestor financiero puede disponer y reportar con información clara y detallada para la toma de decisiones por parte de la gerencia. Se debe considerar lo siguiente en el análisis financiero:

Interpretación: Comprender contrastar, verificar y examinar las inclinaciones de las distintas variables financieras que actúan de manera directa en las actividades operativas de la organización.

Diagnosticar cuál es la solvencia, liquidez junto al nivel de capacidad para obtener recursos, lo que permite verificar dicha situación de las finanzas de la organización.

Comprobar la congruencia de los resultados que se evidencian en los estados de resultados y contrastando con lo que se evidencia en la organización.

Examinar las decisiones que pudiesen tomarse respecto a la inversión y financiación de dicha empresa. Señalar la fuente y las particularidades de los recursos financieros en la empresa. Conocer el trabajo de los encargados por medio del estudio de los estados financieros según sea la organización en la que se encuentra.

1.3.1.3 Dimensiones del análisis financiero

Córdoba (2013) describe que para el análisis de la situación económica y financiera se hace una revisión detallada diversas estrategias que permitan evaluar la situación más favorable para la empresa. “se determina el estudio financiero como la fase que se encarga de recoger los datos, analizarlos, y compararlos con los anteriores”.

Ratios de liquidez

“Señala la vinculación que poseen entre los activos que se encuentran en movimiento dentro de una organización, así como los pasivos, es por ello que señala que una organización alcanza cumplir con la cancelación de lo que adeuda próximo a su caducidad”. De esta manera llevara a cabo sin dificultad sus actividades, es decir sin riesgo, los pasos y las caducidades de las actividades”. (Córdoba, 2013)

Liquidez corriente = $\frac{\text{activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$

Capital de trabajo = Activo. Cte – Pasivo. Cte

Liquidez de capital de trabajo = $\frac{\text{Capital de trabajo}}{\text{Activos totales}}$

Prueba súper acida = $\frac{\text{efectivo y equivalente de efe.}}{\text{Pasivo corriente}}$

Margen de seguridad = $\frac{\text{Capital de trabajo}}{\text{Pasivo corriente}}$

Ratios de gestión

Permite determinar la eficacia que posee la organización con sus activos, considerando el grado de comercializaciones, determinándose en el incremento de su nivel y midiéndose en número de veces (Córdoba, 2013)

Rotación de Activo Fijo = $\frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Fijo}}$

Rotación de Activos Totales = $\frac{\text{Ventas}}{\text{Activos Totales}}$

Ratios de solvencia

Determina el nivel de deuda que posee con el fin de estudiar acerca del total y la calidad de la misma en la organización, de la misma manera que conocer los niveles de beneficio necesarios para llevar a cabo la carga financiera del endeudamiento. (Córdoba, 2013)

Ratios de endeudamiento: esta ratio mide el nivel de endeudamiento que la empresa tiene con sus acreedores. Nos muestra a su vez que porcentaje de aportes de terceros tiene que ver con el activo de la empresa. (Córdoba, 2013)

Evaluación del análisis Financiero

Fundamentalmente la evaluación financiera tiende a ser todo análisis hecho a la base de datos que el espacio de contabilidad de la empresa o entidad dispone, y de esta manera alcanzar tener la medida real financiera. Y establecer si la empresa logra tomar créditos por anticipos bancarios. (Soria, 2016)

Cada adeudo a ejecutar por los investigadores financieros, fundamentalmente es favorecer directa o indirecta a los capitales efectivos en la economía sean propuestos de modo lógico, eficaz y razonado entre todas las escaseces existentes. Está de más acotar que las personas garantes de resolver la principal iniciativa de inversión y optar por la mejor manera de que sean movilizados los recursos y así determinar un planificación y estructuración de compromiso de resultado demostrativo al interés de la empresa o capitalistas (públicos o privados).

Para una evaluación financiera es obligatorio la determinación de un modelo legal normado que proporcione la apreciación de todas las elecciones de uso de recursos insuficientes, de mayor requerimiento. La evaluación es básicamente una técnica la cual se elige para asumir las ventajas y desventajas que acontecerán o no al resolver una elección de los recursos para lograr un fijo de metas, partiendo desde un principio la organización, estudio y análisis de los desiguales elementos de economía, técnica, financiera, administrativa e institucional, los cuales deben ser tomados en cuenta a la hora de formular el objetivo. (Miranda, 2016)

1.4. Formulación del problema

¿Cuál es la incidencia de la cobranza coactiva en la gestión financiera en la clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas?

1.5. Justificación e importancia

La investigación se justificó porque permitió analizar la repercusión de las cobranzas coactivas que realiza la SUNAT en uso de sus facultades, aplicando las medidas cautelares, y donde fue afectada la situación financiera de la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas

La Superintendencia de Administración Tributaria; al establecer las diferentes medidas cautelares como el embargo de las retenciones de cuentas bancarias, con la finalidad de asegurar el pago de la deuda, aplica los procedimientos de cobranzas coactivas tributarias, de manera inmediata sin considerar las obligaciones laborales y otras prioritarias que tenga la organización, porque de esta manera se está induciendo a que la institución deudora cumpla con pagar sus deudas tributarias.

El estudio es relevante por ser un tema que actualmente se observa con frecuencia, el cual nos permitirá determinar el grado de incidencia, así como identificar, analizar, los niveles de influencia de los procedimientos de cobranzas coactivas en la situación financiera de las empresas.

En la parte metodológica este estudio constituirá un marco referencial para otros estudiosos de la materia, tales como: tesis, estudiantes universitarios, profesionales, que pretendan analizar de manera rigurosa el procedimiento de cobranza coactiva iniciada por la Administración Tributaria y sus efectos en una empresa.

Finalmente, el desarrollo del presente estudio nos permitió conocer y comprender la realidad de la incidencia de las cobranzas coactivas en la clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas

1.6. Hipótesis

H1: Existe implicancia de la cobranza coactiva y financiera en la rentabilidad de la Clínica Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas.

H0: No existe implicancia de la cobranza coactiva y financiera en la rentabilidad de la Clínica Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas

1.7. Objetivo

1.7.1. General

Determinar las implicancias de los procedimientos de la cobranza coactiva en la gestión financiera en la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas

1.7.2. Específicos

1. Evaluar los procedimientos de cobranza coactiva en la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas.
2. Analizar las obligaciones tributarias sujetas a cobranza coactiva en la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas.
3. Indicar la importancia de los recursos impugnatorios en el procedimiento de cobranza coactiva en la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas.

CAPÍTULO II
MATERIAL Y MÉTODO

II. MATERIAL Y MÉTODOS

2.1 Tipo y Diseño de Investigación

2.1.1 Tipo de investigación

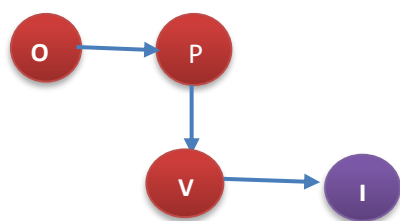
Según la forma de recoger la información podemos distinguir tres tipos: investigación documental, investigación de campo e investigación experimental. Así, **Álvarez** (2002) afirma que “la investigación documental depende fundamentalmente de la información recogida o consultada en documentos o cualquier material impreso susceptible de ser procesado, analizado e interpretado” (p.33).

Este estudio tiene enfoque descriptivo, por tratarse y exponer un acto de la realidad social, como es el procedimiento de cobranza coactiva de la deuda tributaria, conforme lo afirma **Álvarez** (2002), “los estudios descriptivos tienen como objetivo central exponer las características de los fenómenos, por lo tanto, deben medir una o más variables dependientes de una población definida o en una muestra de la población” (p.35).

2.1.2 Diseño de la investigación

Será no experimental.

Para el presente estudio el diseño será el siguiente:



Donde:

O = Observación de la variable de estudio.

P = Problema

V= Variable: Gestión tributaria

I = Indicación del estudio realizado

2.1.2 Variables, Operacionalización

Variable independiente	Definición conceptual
Cobranza Coactiva	La cobranza coactiva es el procedimiento que utiliza el SUNAT para reclamar al contribuyente el cumplimiento de sus deudas tributarias que aún no ha podido pagar. Dicho procedimiento empezará con la notificación de lo que se denomina REC o Resolución de Ejecución Coactiva. (Moreano, 2013, p.27)
Gestión financiera	De acuerdo a Sánchez (2012), Actividad financiera de la empresa tiene por objeto administrar el movimiento de los recursos financieros y las relaciones financieras entre las entidades comerciales. Representa el proceso de elaboración de los propósitos de la gestión financiera y la realización de influencias sobre ellos mediante métodos y palancas de gestión financiera.

Fuente: Elaboración propia

2.2.2 Operacionalización de Variables:

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Preguntas	Técnica e Instrumento
Cobranza Coactiva	Es la facultad que tiene la Administración Tributaria para efectuar la cobranza de las obligaciones tributarias utilizando los mecanismos coercitivos legales	Deuda Exigible	Supuestos	¿La Clínica tiene deuda tributaria exigible?	Técnica Observación Entrevista Análisis documental
		Fiabilidad	Certeza de la deuda	¿En algunas ocasiones la Clínica se ha encontrado sujeta a un procedimiento de cobranza coactiva?	
				¿Alguna vez la Administración Tributaria ha suspendido el procedimiento de cobranza coactiva iniciado contra la clínica?	
Gestión financiera	Es un tipo de actividad profesional orientada a gestionar el funcionamiento financiero y económico de una empresa basada en el uso de métodos modernos. La gestión financiera es uno de los	Trámite	Notificación de REC	¿En alguna oportunidad la Clínica ha utilizado el recurso de apelación previsto en el Art. 122 del Código Tributario?	Instrumento Guía de Observación Guía de Entrevista Análisis documental
			Suspensión	¿Tiene conocimiento sobre lo que se denomina “certeza de la deuda tributaria”?	
			Conclusión	¿Qué recurso impugnatorio susceptible de ser utilizado en un procedimiento contencioso tributario conoce?	
		Embargos	Preventivo	¿Qué acto administrativo, emitido por la Administración Tributaria, ha impugnado la Clínica?	
			Ejecutivo	¿Qué recurso impugnatorio ha utilizado para discutir la validez de dicho acto administrativo?	

	elementos clave de todo el sistema de gestión moderna.	Ratios de liquidez	<u>Activo corriente</u> Pasivo corriente	Aplicación de los ratios de gestión financiera.	
		Ratios de gestión	<u>Ventas</u> Activos Totales		
		Ratios de solvencia	Nivel de solvencia		

Fuente: Elaboración propia.

2.2 Población y muestra.

2.3.1 Población

La población está compuesta por el contador de la empresa, todos los documentos que forman parte de cobranzas coactivas de la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas, Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta, Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, doctrina entre otros.

2.3.2 Muestra

La muestra está conformada por el contador de la empresa, por ser una población reducida y fácil de manejar.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

2.4.1 Técnicas de recolección de datos.

Las técnicas e instrumentos que se utilizaron, fueron las siguientes:

Técnicas de recolección de datos

a. Observación

Como lo afirman **Benguría, Martín, Valdés, Pastellides y Gómez** (2018), la observación es “un procedimiento por el cual recogemos información para la investigación; es el acto de mirar algo sin modificarlo con la intención de examinarlo, interpretarlo y obtener unas conclusiones sobre ello” (p.12).

b. Análisis documental

El análisis documental, conforme señala **Carrasco** (2006): “con este nombre se denomina aquellas técnicas que permiten obtener y recopilar información contenida en documentos relacionados con el problema y objetivo de investigación” (p.276).

c. Entrevista

Carrasco (2006) considera a la entrevista como una forma de encuesta y “un instrumento muy utilizado en la investigación social, y consiste en un diálogo interpersonal entre el entrevistador y el entrevistado, en una relación cara a cara, es decir, en forma directa”. (p.315).

2.4.2. Instrumentos de recolección de datos.

a. Ficha de Observación:

Este instrumento permitió observar la realidad problemática que constituye nuestro objeto de estudio.

b. Ficha de Análisis Documental

Esta ficha permitió analizar la información, de tal manera que se obtenga datos más importantes que permitan determinar, al finalizar este estudio, conclusiones idóneas y razonables.

c. Guía de Entrevista

La guía de entrevista no permitió formular, de manera ordenada y sistemática, interrogantes al entrevistado para así obtener una información útil e importante para nuestro análisis objeto de estudio.

Validez

La validez de los instrumentos de recolección de datos que utilizaremos en este estudio es necesario para afianzar una mayor calidad del producto resultante de nuestra investigación. Al respecto, Carrasco (2006) considera que: “Este atributo de los instrumentos de investigación consiste en que miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad aquello que se desea medir de la variable o variables en estudio” (p.334).

2.5 Métodos de análisis de datos.

Deductivo

El estudio se basó en un método deductivo porque se buscó información de diferentes fuentes bibliográficas, de material documental, para luego analizar, según Abreu (2004): es el método en el cual se conoce desde lo general a lo particular, teniendo en cuenta que se tiene que encontrar principios y consecuencias desconocidas, a partir de algo que ya se conoce, de esta manera ver y evaluar cuáles son los factores o dimensiones que hacen que exista una ley, un principio o un problema (p.202).

Estadístico

Resultó conveniente utilizar el método estadístico, el cual según Obregón (2018): “consiste en una secuencia de procedimientos para el manejo de los datos cualitativos y cuantitativos de la investigación. Dicho manejo de datos tiene por propósito la comprobación, en una parte de la realidad, de una o varias consecuencias verificables deducidas de la hipótesis general de la investigación”. (p.17).

3.4 Aspectos éticos

El presente estudio no tiene fines de lucro, la información y datos que se obtengan de las entidades será confidenciales, con la finalidad de proteger su identidad e imagen, puesto que, solo corresponde y pertenece a la empresa.

Finalmente, el investigador garantiza la originalidad del presente estudio, debido a que el autor fue la única persona que realizó el presente trabajo.

CAPITULO III

RESULTADOS

III. RESULTADOS

3.1 Análisis de las obligaciones tributarias sujetas a cobranza coactiva.

3.2.1 Entrevista al Contador

1. ¿La empresa tiene deuda tributaria exigible? Especifique.

Sí, se ha incumplido con pagar tres cuotas de un fraccionamiento otorgado por SUNAT, de una deuda del periodo anterior. Pero, no se ha cumplido con pagar, dentro del plazo, lo correspondiente a IGV y Renta del periodo julio y agosto del año 2018.

Análisis:

La Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas, no viene cumplido en pagar oportunamente de sus obligaciones tributarias. Esto es preocupante; porque, lo hace susceptible de estar inmerso en futuros procedimientos de cobranza coactiva o sujeto a medidas cautelares, tales como el embargo, retención, secuestro, etc.

2. ¿En cuántas ocasiones la empresa se ha encontrado sujeta a un procedimiento de cobranza coactiva?

En honor a la verdad, todos los años la empresa se encuentra sujeta al menos a uno o dos procedimientos de cobranza coactiva.

Análisis:

La Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas, no ha tomado conciencia sobre las consecuencias al realizar un pago tardío de sus obligaciones tributarias y, por tanto, no le resulta muy mal encontrarse en ejecución coactiva por parte de la Administración Tributaria.

3. ¿Alguna vez la Administración Tributaria ha suspendido el procedimiento de cobranza coactiva iniciado contra la empresa?

Sí, en pocas oportunidades se ha suspendido el procedimiento de cobranza coactiva seguido contra nuestra organización, esto debido a notificaciones defectuosas de los valores sujetos a cobranza coactiva.

Análisis:

La Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas, ha logrado, en algunas oportunidades, la suspensión del procedimiento de cobranza coactiva a través de la queja presentada en su debida oportunidad; sin embargo, ello no resulta del todo favorable a la Clínica, ya que, los efectos de la suspensión de la cobranza resultan solo temporales.

4. ¿En alguna oportunidad la empresa ha utilizado el recurso de apelación previsto en el artículo 122° del Código Tributario?

No, en ningún momento se ha tenido en cuenta dicho medio de defensa.

Análisis:

Ha existido desconocimiento por parte del Contador de los medios de defensa existentes en el Código Tributario, debido a que nunca se ha tomado en consideración el mal llamado “recurso de apelación” ante el Poder Judicial, con el fin de realizar un examen de legalidad de los actos practicados por la Administración Tributaria durante el procedimiento de cobranza coactiva.

5. ¿Tiene conocimiento sobre lo que se denomina “certeza de la deuda tributaria”?

Nunca he leído ese término; sin embargo, presumo que se trata de la deuda tributaria previamente determinada para que así sea cierta.

Análisis:

El conocimiento oportuno del Contador acerca de la “certeza de la deuda tributaria” pudo haber reforzado sus argumentos expuestos en el recurso de reclamación

interpuesto. Más aún, teniendo en cuenta que el problema fundamental de la orden de pago formulada era que la deuda tributaria carecía de certeza por la declaración jurada rectificatoria presentada previamente.

3.2.2 Análisis documental aplicado al Expediente de Cobranza Coactiva

Orden de pago N° 098-002-0044678

Fecha de notificación: 22/02/2018

Análisis:

La Administración Tributaria notifica, el día 15 de mayo de 2018, la orden de pago N° 098-002-0044678 a la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas. Sin embargo, la mencionada orden de pago resulta ilegítima porque la deuda tributaria de la cual emana carece de certeza al no haberse resuelto y tener presente la declaración jurada rectificatoria presentada por el contribuyente.

Resolución de Ejecución Coactiva N° 036-012-0021332

Fecha de Notificación: 06/09/2018

Análisis:

Por no haberse realizado el pago dispuesto por la Administración Tributaria, se inicia la notificación del procedimiento de cobranza coactiva con la respectiva Resolución de Ejecución Coactiva N° 036-012-0021332, mediante correo certificado al domicilio fiscal de la Clínica, dando un plazo de siete días para cumplir la orden de pago antes mencionada.

Recurso de reclamación formulado contra la Orden de pago N° 098-002-0044678

Fecha de presentación: 12/11/2018

Análisis:

Dentro del plazo de 20 días hábiles de producirse la notificación de la orden de pago, la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas interpone recurso de reclamación, sin pago previo de la deuda tributaria en controversia. Alegando, que existe una declaración rectificatoria previa a la emisión de la orden de pago que no está teniendo en cuenta y, por tanto, solicita se deje sin efecto dicho valor y se suspenda o concluya el procedimiento de cobranza coactiva.

Resolución de Intendencia que declara inadmisibile el recurso de reclamación.

Fecha de notificación: 28/10/2018

Análisis:

Se declara inadmisibile el recurso de reclamación presentado por la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas. por falta de pago previo de la deuda tributaria impugnada actualizada hasta la fecha de pago. La SUNAT, en cumplimiento del Art. 140°, que da un plazo de 15 días hábiles para que cumpla con subsanar tal defecto de inadmisibilidada, caso contrario, se tendrá por no presentado el recurso impugnatorio y se archivará el expediente del procedimiento contencioso tributario, sin tener pronunciamiento sobre el fondo alguno.

3.3 Análisis de la jurisprudencia del Tribunal Fiscal.

3.3.1 Observación aplicada a la jurisprudencia del Tribunal Fiscal

Tabla 1

Recursos impugnatorios utilizados frente al procedimiento de cobranza coactiva, según resoluciones del Tribunal Fiscal, junio a diciembre 2018, por contribuyentes de la ciudad de Chachapoyas.

	Frecuencia	Porcentaje
Reclamación	10	40,0
Queja	15	60,0
Total	25	100,0

Fuente: Guía de Observación.



Figura 3. Frecuencia de los recursos impugnatorios utilizados por contribuyentes de Chachapoyas, frente a procedimientos de cobranza coactiva iniciados por SUNAT (junio-diciembre 2018).

Interpretación:

Del total de recursos impugnatorios utilizados de los contribuyentes de Jaén para enfrentar un procedimiento de cobranza coactiva, ya sea directa o indirectamente, el 40% corresponde a recurso de reclamación, en tanto, el 60% corresponde a la queja. (véase figura 3)

De la Tabla 1 también se puede interpretar que ningún contribuyente ha hecho uso del recurso de apelación de puro derecho.

Tabla 2.

Validez de la notificación de valores sujetos a cobranza coactiva en contribuyentes de la ciudad de Chachapoyas, junio a diciembre 2018.

	Frecuencia	Porcentaje
No, en absoluto	8	32,0
Parcialmente	3	12,0
Totalmente	14	56,0
Total	25	100,0

Fuente: Guía de Observación.

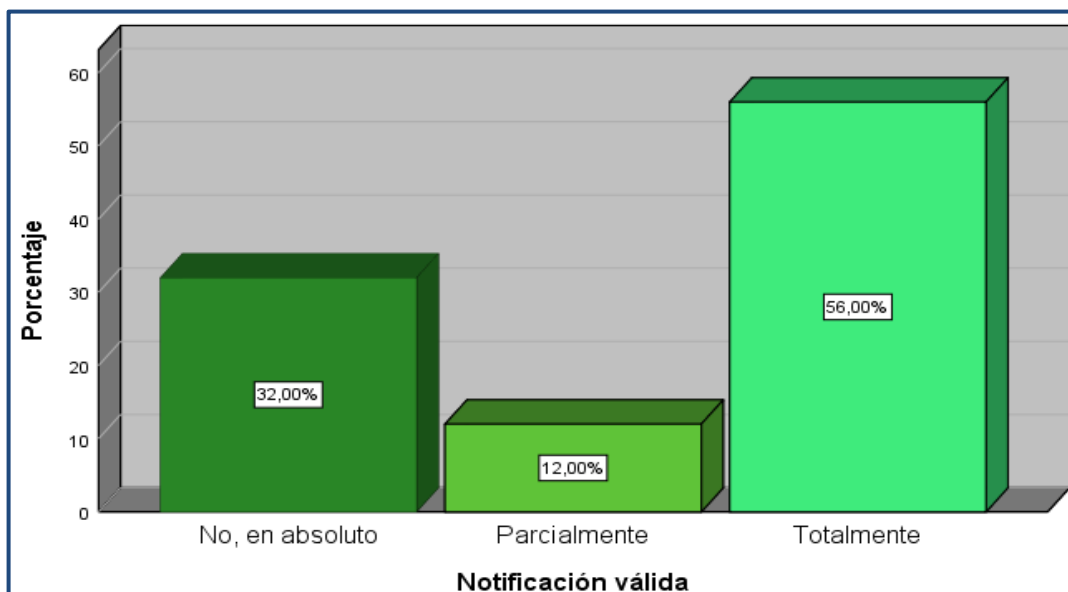


Figura 4. Frecuencia de validez en la notificación de valores sujetos a procedimiento de cobranza coactiva.

Interpretación:

La Tabla 2 nos permite conocer que un 56% de los valores sujetos a cobranza coactiva son notificados de manera valida. En tanto, un 32% de los valores son notificados de una manera defectuosa. Y un 12% de los valores son notificados parcialmente de manera defectuosa.

Ello nos permite inferir la alta incidencia en los errores cometidos por la Administración Tributaria al momento de notificar los valores.

Tabla 3.

Deuda tributaria exigible coactivamente (artículo 115° del Código Tributario), en controversias de contribuyentes de la ciudad de Chachapoyas, conforme resoluciones del Tribunal Fiscal.

	Frecuencia	Porcentaje
No, en absoluto	9	36,0
Parcialmente	3	12,0
Totalmente	13	52,0
Total	25	100,0

Fuente: Guía de Observación.

Fuente: Guía de Observación

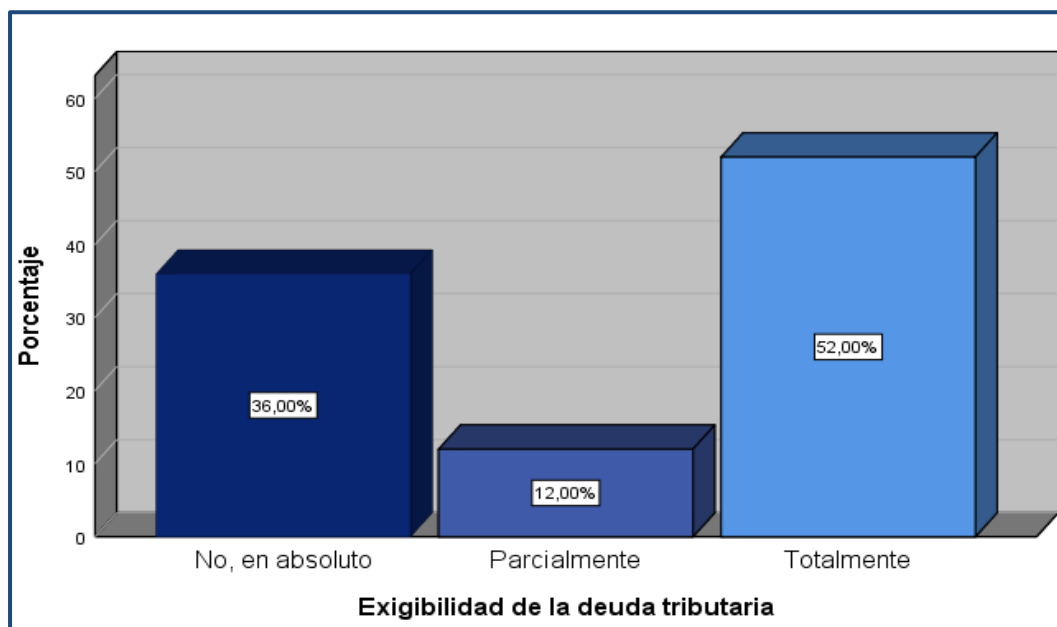


Figura 5. Deuda tributaria exigible coactivamente, controvertidas por contribuyentes de la ciudad de Chachapoyas.

Interpretación:

Solo el 52% de las deudas tributarias sometidas a procedimiento de cobranza coactiva resultaban exigibles, conforme el artículo 115 del Código Tributario. Mientras que el 36%

de ellas, en su integridad, no eran exigibles coactivamente. Y un 12% de las deudas tributarias eran exigibles coactivamente de manera parcial.

Tabla 2.

Validez de la notificación de valores sujetos a cobranza coactiva en contribuyentes de la ciudad de Chachapoyas, en la jurisprudencia del Tribunal Fiscal, junio - diciembre 2018.

	Frecuencia	Porcentaje
No, en absoluto	8	32,0
Parcialmente	3	12,0
Totalmente	14	56,0
Total	25	100,0

Fuente: Guía de Observación.

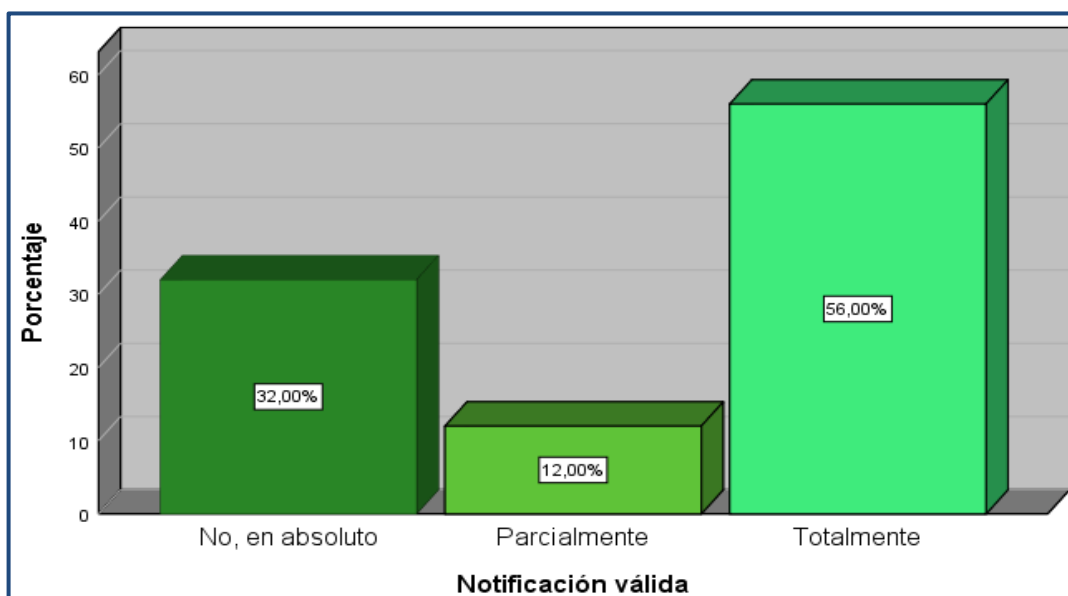


Figura 6. Frecuencia de validez en la notificación de valores sujetos a procedimiento de cobranza coactiva.

Interpretación:

La Tabla 4 nos permite conocer que un 56% de los valores sujetos a cobranza coactiva son notificados de manera valida. En tanto, un 32% de los valores son notificados de una manera defectuosa. Y un 12% de los valores son notificados parcialmente de manera defectuosa.

Ello nos permite inferir la alta incidencia en los errores cometidos por la Administración Tributaria al momento de notificar los valores.

Análisis de factores internos y externos que influyen en la gestión financiera

Según el análisis realizado al estado de resultados y el estado de situación financiera de la Clínica los angeles, se encontraron los siguientes factores internos y externos que son deficientes para la empresa. En el caso de los factores internos hablamos de los aspectos que conforman la parte operativa de la empresa las cuales son las consecuencias de las malas decisiones que se toma, entre ellos tenemos la falta de liquidez, esto según el análisis de sus ratios de liquidez se pudo evidenciar que la empresa no cuenta con una liquidez adecuada para cualquier tipo de situación que se le presente ya que no podría hacer frente ante cualquier tipo de deuda financiera que se le presente, asimismo otro de los factores encontrados es que posee un alto porcentaje en cuentas por cobrar con un resultado de 376,030.98 lo que demuestra que la empresa no tiene una buena gestión de cobranza lo que es muy importante tenerlo en cuenta, asimismo sus cuentas con obligaciones financieras es alto con 1,060,142.51 ya que en estos momentos la empresa no puede hacerse frente al pago de esta obligaciones y al no pagar a tiempo los intereses se van acumulando e incrementado la deuda, finalmente se determinó que la mala gestión administrativa y financiera que posee la empresa es que no se tiene buenos resultados para poder cubrir con todo sus actividades operativas.

En cuanto a los factores externos, estos se producen por las condiciones del entorno en que desarrolla sus actividades la empresa, asimismo estos pueden influir en forma general o bien ser específicos en el sector; entre ellos tenemos factores de mercado; esto se da por la baja demanda como también en los precios elevados que la empresa pueda sugerir ya que la competencia puede aprovechar y manejar una estrategia en bajos costos, otro de los factores es las dificultades que tenga la empresa para poder acceder créditos financieros para lograr invertir en más productos, en este caso la empresa si tiene este tipo de problemas porque según sus estados no puede hacer frente a un tipo de deuda financiera, también tenemos los factores legales y normativos según ley ya que la empresa al incumplir con sus obligaciones financieras puede generar incremento de las deudas de multas para ello es necesario que se conozca todo este tipo de proceso, finalmente tenemos los factores

sistémicos, estos son causados por daños de la naturaleza en este caso el bajo nivel de ventas que se tuvo en el año 2018 se dio por la corriente del niño que genero muchas pérdidas en las familias

Las dimensiones de la variable independiente se presentan de acuerdo análisis documental de los estados de la situación financiera y el estado de resultados de la Clínica los angeles y se detallas a continuación:

Dimensión: ratios de liquidez

El análisis documental de esta ratio, permitió conocer la capacidad que tiene la Clínica ante sus obligaciones financieras a corto plazo, teniendo en cuenta que debe lograr pagar sus deudas que, contraído, pero menores a 12 meses.

Tabla 3

Análisis de los ratios de liquidez de la Clínica los angeles

Dimensión	Indicador	Forma de medir	Aplicación	Resultados
Ratios de Liquidez	Ratio de liquidez general	Activo corriente	1,270,297.32	0.52
		Pasivo corriente	2,457,186.80	
	Ratio de Prueba Ácida	Activo Existencias	- 1,270,297.32 - 36,510.13	0.502
		Pasivo corriente	2,457,186.80	
	Ratio de Capital de trabajo.	Activo corriente – pasivo corriente	1,270,297.32	-1,186,889
			2,457,186.80	

Fuente: elaboración propia

El análisis de liquidez de la Clínica los angeles, se evidencia que la empresa tiene una liquidez general de 0.52 es un liquidez regular, que pueden tener dificultades ya solo se supera el 50%, respecto a la prueba ácida se pudo determinar que no se tiene la capacidad de hacer frente a sus deudas en un corto plazo, es decir, que la empresa no podrá pagar sus deudas mientras no termine de vender sus mercancías, y respecto al capital de trabajo evidencia que se puede tener problemas de liquidez en un corto plazo ya que se evidencia de manera negativa.

Tabla 4*Ratios de liquidez según la encuesta los trabajadores de la Clínica los ángeles.*

	n	%
Si	1	25.0
No	3	75.0
Total	4	100.0

Fuente: Elaboración propia

Dimensión: ratios de gestión

Este análisis se realizó con la finalidad de conocer la operatividad de la empresa, es decir, la capacidad que tiene la organización para hacer sus cobros, pagos, activos que ha tenido la clínica en el año 2018.

Tabla 5

Análisis de los ratios de gestión de la Clínica los ángeles.

Dimensión	Indicador	Forma de medir	Aplicación	Resultados
Ratios de gestión	Rotación de cuentas por cobrar	Ventas	2,415,470	2.86
		Cuentas por cobrar promedio	843,289.13	
	Rotación de cuentas por pagar	Costo de ventas	1,655,283	0.89
		Promedio de cuentas por pagar	1,856,793.61	
	Rotación de activos	Ventas netas	2,415,470	0.44
		Activos promedio total	5,473,365.53	

Fuente: elaboración propia

Descripción

Respecto a la situación de la gestión de la Clínica los angeles, se puede indicar que la rotación de las cuentas por cobrar tiene una rotación anual de 3 veces por año para poder ser cobradas, respecto a la rotación de pagos se tiene un promedio de 0.89 lo que representa las veces que se rota los pagos en la empresa y los activos es de 0.44 en la empresa que se investigó.

3.4 Propuesta de recursos impugnatorios para mejorar el procedimiento de cobranza coactiva.

Recursos impugnatorios, para mejorar el procedimiento de cobranza coactiva de la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas. Para elaborar esta propuesta se obtuvo información a través de expediente administrativo del procedimiento de cobranza coactiva, doctrina jurídica tributaria, normas jurídicas, informes de SUNAT, y la entrevista realizada al contador de la citada institución médica, para luego proponer los recursos impugnatorios que permitan mejorar el procedimiento de cobranza coactiva que fue diagnosticado y analizado por medio de la utilización de instrumentos.

CAPITULO IV
DISCUSIÓN

IV. DISCUSION

4.1 Discusión de Resultados

De acuerdo al informe denominado: “Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018)”: “durante el año 2017 el promedio del déficit fiscal se mantuvo estable en los países de América Latina respecto de los valores observados en 2016 y se ubicó en un 3,0% del PIB por segundo año consecutivo” (p.15).

Esto nos hace reflexionar, que los ingresos tributarios no han resultado los deseados para los gobernantes de turno, quienes necesitan de manera vital tales ingresos públicos para solventar los gastos públicos e intentar materializar los derechos de sus ciudadanos. Por tanto, verificamos un panorama internacional desalentador en lo referido a la actividad recaudatoria de tributos, lo cual, se traducirá en adopción de medidas drásticas para revertir dicha situación.

Sin embargo, de acuerdo a los argumentos señalados por Acevedo (2017) en su trabajo de investigación: “Impedimento de variación del domicilio fiscal y derecho de defensa del deudor tributario en el procedimiento de cobranza coactiva”, quien concluye que toda la actuación de la Administración Pública debe compatibilizar con el Estado Constitucional de Derecho y, en particular, con los derechos fundamentales de los administrados (p.75).

Sobre el particular, en nuestro país, a través de una norma jurídica, de corte populista, se dispuso la condonación de ciertas deudas tributarias, que cumplan con los requisitos legales previstos, lo cual importa una disminución en la recaudación.

La Clínica materia de estudio, pretendió hacer uso de su derecho a la defensa en la sede administrativa interponiendo un recurso de reclamación contra la orden de pago girada, sin embargo, tenía conocimiento que para lograr la admisibilidad de dicho medio impugnatorio debe primeramente pagar la parte de la deuda impugnada, esto es, S/ 65,000, monto que preocupaba al gerente y contador por cuanto se perjudicaría la liquidez de la institución.

De tal manera, que la Clínica debería de abonar la parte no impugnada de la deuda para que pueda declararse admisible su recurso de reclamación y obtener un pronunciamiento de fondo por parte de la Administración Tributaria.

Como parte de nuestros resultados, a partir del análisis documental realizado al expediente administrativo de la empresa, hemos podido verificar que la Administración Tributaria notifica, el día 20 de abril de 2018, la orden de pago N° 077-001-0081450 a la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas. Al no haberse producido el pago requerido por la Administración Tributaria, esta notificó el inicio del procedimiento de cobranza coactiva con la respectiva Resolución de Ejecución Coactiva N° 077-006-0042390 mediante correo certificado al domicilio fiscal del contribuyente otorgando un plazo de siete días para cumplir la orden de pago N° 077-001-0081450.

Por un período de plazo de 20 días hábiles de producirse la notificación de la orden de pago, la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas. interpuso recurso de reclamación, sin pago previo de la deuda tributaria en controversia. Aduciendo, que existe una declaración rectificatoria previa a la emisión de la orden de pago que no tiene en cuenta y, por tanto, solicitó se deje sin efecto dicho valor y se suspenda o concluya el procedimiento de cobranza coactiva. Sin embargo, se declaró inadmisibile el recurso de reclamación presentado por la citada Clínica. por falta de pago previo de la deuda tributaria impugnada actualizada hasta la fecha de pago. Sin embargo, SUNAT, en cumplimiento del artículo 140°, otorgó un plazo de 15 días hábiles para que cumpla con subsanar tal defecto de inadmisibilidad, de lo contrario se tendría por no presentado el recurso impugnatorio y se archivaría el expediente del procedimiento contencioso tributario.

Concluyendo, el contribuyente no cumplió con subsanar dicha omisión y aceptó fraccionar la deuda imputada por la Administración Tributaria, a pesar de su disconformidad con el monto exigido por ser superior al resultante en la declaración jurada rectificatoria.

De acuerdo a los resultados realizados del análisis documental y entrevista efectuada al Contador de la institución, se puede manifestar que existía poco conocimiento por parte del Contador, de la empresa, acerca de todos los recursos

impugnatorios que puede hacer uso como medios de defensa: recurso de reclamación, recurso de apelación, queja y el recurso de apelación de puro derecho. El citado profesional creyó que la única forma de impugnar la orden de pago era a través del recurso de reclamación, sin embargo, no resulta ser dicho medio impugnatorio el idóneo para lograr su objetivo.

Finalmente, de la entrevista al Contador de la Clínica, se pudo determinar de acuerdo al análisis documental, esto es: La Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas. no ha cumplido en pagar oportunamente sus obligaciones tributarias. Esto resulta preocupante, puesto que, ello lo hace merecedor de estar involucrado en futuros procedimientos de cobranza coactiva o sujeto a medidas cautelares, tales como el embargo, retención, secuestro, etc.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. Se evaluó los recursos impugnatorios disponibles frente al procedimiento de cobranza coactiva, siendo la queja el único “recurso” que se permite para atacar directamente una resolución de ejecución coactiva. Siendo el recurso de reclamación, recurso de apelación de puro derecho, y la queja, los recursos impugnatorios para controvertir los valores que constituyen el objeto del procedimiento de cobranza coactiva.
2. Se analizó las obligaciones tributarias sujetas a cobranza coactiva de la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas., pudiendo verificar que estas resultan ser en gran número de manera permanente, lo que nos permite concluir que la empresa no toma en consideración los efectos negativos que tiene en sus finanzas la morosidad de la deuda tributaria.
3. Finalmente se indica que los recursos impugnatorios mejoran el procedimiento de cobranza coactiva en la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas.

RECOMENDACIONES

1. Para afrontar un procedimiento de cobranza coactiva de deuda tributaria; la Clínica debe contar con una buena asesoría tributaria que le ayude a elegir la mejor estrategia de defensa, a través de los recursos impugnatorios más idóneo para el caso que amerite.
2. Se debe brindar una mayor importancia a los efectos negativos que trae consigo la morosidad de la deuda tributaria para la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas, esto por los riesgos financieros y patrimoniales expuestos en el presente trabajo.
3. Los contribuyentes y operadores en materia tributaria deben siempre tener en cuenta la relación existente entre los recursos impugnatorios y el procedimiento de cobranza coactiva tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abreu, J. L. (2004). El método de la investigación. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 195-204. Obtenido de [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)
- Acevedo Ríos, O. I. (2017). *Impedimento de variación del domicilio fiscal y derecho de defensa del deudor tributario en el procedimiento de cobranza coactiva*. Trujillo. Recuperado el 18 de Abril de 2018, de http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/7705/AcevedoRios_O.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Acuerdo del Tribunal Fiscal N° 2010-17. (2017). Lima. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/jurisprude/acuer_sala/2010/acuerdo/17-2010.pdf
- Álvarez Undurraga, G. (2002). *Metodología de la Investigación Jurídica: Hacia una nueva perspectiva*. (Primera ed.). Santiago: Universidad Central de Chile.
- Ayala, J. (2013). "Procedimiento de Cobranza Coactiva" Tesis para optar el grado de Contador Público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote- Piura, Perú.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2013). *Estado de la Administración Tributaria en América Latina: 2006-2010*. Washington D.C: Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado el Dieciséis de Abril de 2018, de <http://www20.iadb.org/intal/catalogo/PE/2013/11696.pdf>
- Benguría Puebla, S., Martín Alarcón, B., Valdés López, M. V., Pastellides, P., & Gómez Colmenarejo, L. (5 de Junio de 2018). *Universidad Autónoma de Madrid*. Obtenido de Universidad Autónoma de Madrid: https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso_10/Observacion_trabajo.pdf
- Carrasco, D. S. (2006). *Metodología de la Investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Código Tributario. (2013). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF*. Lima: Diario El Peruano.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas. Recuperado el Dieciséis de Abril de 2018, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41044/10/S1700069_es.pdf

Diario Gestión. (16 de Abril de 2018). *Gestion.pe*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-cobrara-deudas-tributarias-menores-s-3-950-123162>

García Quevedo, M. R. (2015). *La deficiente regulación del art. 118 inc. c) del Código Tributario y la necesidad de regular un plazo de caducidad dentro de un proceso de cobranza coactiva: desde una perspectiva jurídico-económica*. Trujillo, Perú. Recuperado el 18 de Abril de 2018, de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/1069/T-15-2142.max%20garcia%20quevedo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guzmán Napurí, C. (2013). El procedimiento de cobranza coactiva en el ámbito tributario. En informe N° 302-2005-SUNAT/2B0000 . (2005). *Informe Sunat*. Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2005/oficios/i3022005.htm>

Huamaní, R. (2014). “Código Tributario comentado” 5ta. Edición, Editorial Juristas: Lima, Perú.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Informe Económico Trimestral: IV Trimestre 2017*. Lima: INEI. Recuperado el 16 de Abril de 2018, de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1511/libro.pdf

Martínez, T. (2013). “El Cobro Coactivo en Sede Administrativa: Propuesta para su aplicación por parte de la Administración Tributaria costarricense”. Tesis para optar el grado de Licenciatura de Derecho en la Universidad de Costa Rica.

Moreano Valdivia, C. (2013). *Algunos alcances sobre la facultad coactiva de la administración tributaria*. Obtenido de ezproxybib.pucp.edu.pe

Resolución del Tribunal Fiscal N° 00605-Q-2015. (2015). Lima. Obtenido de http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2015/Q/2015_Q_00605.pdf

Resolución del Tribunal Fiscal N° 01380-1-2006. (2006). Lima. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/jurisprude/rtfde_inte/2006_1_01380.pdf

Resolución del Tribunal Fiscal N° 08862-2-2004. (2004). Lima. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/jurisprude/acuer_sala/2004/resolucion/2004_2_08862.pdf

resolución del Tribunal Fiscal N° 15607-5-2010. (2010). *Tribunal Fiscal*. Lima. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/jurisprude/acuer_sala/2010/resolucion/2010_5_15607.pdf

Sentencia del TC N°06269-2007-PA/TC. (2007). Lima. Obtenido de <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/06269-2007-AA%20Resolucion.pdf>

sentencia del Tribunal Constitucional N° 5637-2006. (s.f.). Lima. Obtenido de

<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/05637-2006-AA.pdf>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas. (16 de Abril de 2018). *SUNAT*.
Obtenido de

<http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2017.pdf>

Villalobos Castillo, L. K. (2017). *La aplicación de las medidas cautelares previas en el procedimiento de ejecución coactiva de la Administración Tributaria*. Trujillo. Recuperado el 18 de Abril de 2018, de

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/3260/1/RE_DERE_LUCIA.VILLALOBOS_APLICACION.DE.LAS.MEDIDAS_DATOS.PDF

ANEXOS

Anexo 1
Guía de Análisis Documental
Aplicada al Código Tributario
D.S. N°133-2013-EF

Objetivo: Recolectar información acerca de los recursos impugnatorios regulados en el Código Tributario y sus funcionalidades.

Artículo 124°. Etapas del procedimiento contencioso tributario.

Texto:

.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 132°. Facultad para interponer reclamaciones.

Texto:

.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 133°. Órganos competentes.

Texto:

.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 135°. Actos reclamables.

Texto:

.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 136°. Requisito del pago previo para interponer reclamaciones.

Texto:

.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 137º Requisitos de admisibilidad.

Texto:

.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 142º. Plazo para resolver reclamaciones.

Texto:

.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....

.....
.....
.....

Artículo 143°. Órgano competente.

Texto:

.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 145°. Presentación de la apelación.

Texto:

.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 146°. Requisitos de la apelación.

Texto:

.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 147°. Aspectos inimpugnables.

Texto:

.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 150°. Plazo para resolver apelación.

Texto:

.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 151°. Apelación de puro derecho.

Texto:

.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 155°. Queja.

Texto:

.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....

Anexo 2
Guía de Análisis Documental

Aplicada al expediente de Cobranza Coactiva clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas

Objetivo: Recolectar información acerca de las deudas tributarias de la Clínica, objeto de estudio, sujetas a cobranza coactiva.

Orden de Pago N°

Fecha de notificación: .../.../.....

Finalidad:

Resolución de Ejecución Coactiva N°

Fecha de notificación: .../.../.....

Finalidad:

Recurso de Reclamación formulado el día ...

Fecha de presentación: .../.../.....

Finalidad:

Resolución de Intendencia N° que declara inadmisibile el recurso de reclamación.

Fecha de notificación: .../.../.....

Finalidad:

Anexo 3

Guía de Entrevista

Aplicada al Contador de la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas.

Objetivo: Recolectar información acerca del procedimiento de cobranza coactiva que se le sigue a la institución donde labora y los recursos impugnatorios que ha utilizado frente a dicha actuación administrativa. Asimismo, conocer deudas tributarias, de la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas, susceptibles de cobranza coactiva.

1. Deuda tributaria y procedimiento de cobranza coactiva.

1.1 ¿La empresa tiene deuda tributaria exigible? Especifique

Respuesta:

.....
.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

1.2 ¿En cuántas ocasiones la empresa se ha encontrado sujeta a un procedimiento de cobranza coactiva?

Respuesta:

.....
.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

1.3 ¿Alguna vez la Administración Tributaria ha suspendido el procedimiento de cobranza coactiva iniciado contra la empresa?

Respuesta:

.....
.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

1.4 ¿En alguna oportunidad la empresa ha utilizado el recurso de apelación previsto en el artículo 122 del Código Tributario?

Respuesta:

.....
.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

1.5 ¿Tiene conocimiento sobre lo que se denomina “certeza de la deuda tributaria”?

Respuesta:

.....
.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

2. Recursos impugnatorios.

2.1 ¿Qué recurso impugnatorio susceptible de ser utilizado en un procedimiento contencioso tributario conoce?

Respuesta:

.....
.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

2.2 ¿Qué acto administrativo, emitido por la Administración Tributaria, ha impugnado la empresa?

Respuesta:

.....
.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

2.3 ¿Qué recurso impugnatorio ha utilizado para discutir la validez de dicho acto administrativo?

Respuesta:

.....
.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

2.4 ¿Ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos por el Código Tributario?

Respuesta:

.....
.....
.....

.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

2.5 ¿Considera eficaz el recurso impugnatorio usado?

Respuesta:

.....
.....
.....
.....

Análisis:

.....
.....
.....
.....
.....

Anexo 4
Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	TIPO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN	TÉCNICAS
¿Cuál es la incidencia de las cobranzas coactivas tributarias en la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas?	<p>General</p> <p>Determinar procedimientos para mejorar las cobranzas coactivas tributarias en la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas</p> <p>Específicos</p> <p>Evaluar los procedimientos de cobranza coactiva en la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas.</p> <p>Analizar las obligaciones tributarias sujetas a cobranza coactiva en la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas</p> <p>Indicar la importancia de los recursos impugnatorios en el procedimiento de cobranza coactiva en la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas</p>	<p>Con buenos procedimientos mejoraran considerablemente las cobranzas coactivas tributarias en la Clínica los Ángeles S.A.C. – Chachapoyas</p>	<p>Cobranza Coactiva</p> <p>Gestión financiera</p>	<p>Descriptiva</p>	<p>Contador, expediente de cobranza coactiva, jurisprudencia del Tribunal Fiscal – SUNAT.</p>	<p>Análisis Documental</p> <p>Observación</p> <p>Entrevista</p>
	<p>DISEÑO</p> <p>No experimental</p>			<p>MUESTRA</p> <p>Contador, expediente de cobranza coactiva, jurisprudencia del Tribunal Fiscal</p>	<p>INSTRUMENTOS</p> <p>Guía de Análisis Documental.</p> <p>Guía de Observación.</p> <p>Guía de Entrevista</p>	

Anexo 5

Resolución de aprobación de tesis



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES RESOLUCIÓN N°0782-FACEM-USS-2021

Chiclayo, 13 de setiembre de 2021

VISTO:

El Oficio N°0334-2021/FACEM-DC-USS de fecha 09/09/2021, presentado por el Director de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad y el provelido del Decano de la FACEM, de fecha 13/09/2021, sobre la aprobación de nuevo título de Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 45° que a la letra dice: Obtención de grados y títulos: La obtención de grados y títulos se realizará de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Que, según Art. 31° del Reglamento de Investigación de la Universidad Señor de Sipán, aprobado con Resolución de Directorio N° 199-2019/PD-USS de fecha 06 de noviembre de 2019, indica que La Investigación Formativa es un proceso de generación de conocimiento, asociado con el proceso de enseñanza – aprendizaje, cuya gestión académica y administrativa está a cargo de la Dirección de cada Escuela Profesional.

Que, el Art. 36° del Reglamento de Investigación, indica que el Comité de Investigación de la escuela profesional aprueba el tema de proyecto de investigación y del trabajo de investigación acorde a las líneas de investigación institucional.

Que, la egresada presenta la Resolución N°0700-FACEM-USS-2021, de fecha 26/08/2021, donde se aprueba la renuncia a su Título de Tesis anterior y sede los derechos a su coautora.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes:

SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, el nuevo título de Tesis, a la egresada de la EAP de Contabilidad, según cuadro adjunto.

APellidos y Nombres	Título de Trabajo de Investigación	Línea de Investigación
TORO OBLITAS LETICIA DEL MILAGRO	LA COBRANZA COACTIVA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN FINANCIERA EN LA CLÍNICA LOS ANGELES S.A.C. - CHACHAPOYAS.	GESTIÓN EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mg. Mario Fernando Ramos Moscol
Decano (e)
Facultad de Ciencias Empresariales

Mg. Liset Sugeily Silva Gonzales
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Empresariales

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

Cc.: Escuela, Archivo

Anexo 6

Carta de autorización



AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Carta de autorización para la realización de informe de investigación

15 de noviembre del 2021

Quien suscribe:

Dr. FERMÍN PACHECO RECOVA

Representante legal – Empresa Clínica los Ángeles S.A.C.

AUTORIZA: Permiso para recojo de información pertinente en función del proyecto de investigación, denominado LA COBRANZA COACTIVA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTION FINANCIERA EN LA CLÍNICA LOS ANGELES S.A.C. – CHACHAPOYAS.

Por el presente, el que suscribe, Dr. FERMÍN PACHECO RECOVA, Representante legal de la empresa Clínica los Ángeles S.A.C., autorizo a la estudiante de la escuela profesional de contabilidad y autor del trabajo de investigación, al uso de dicha información que conforma los estados financieros, manual de políticas y procedimientos, documentos de gestión administrativa, etc., así como el permiso para la aplicación del instrumento y evidencias de su aplicación como fotos y otros para efectos exclusivamente académicos de la elaboración de tesis, enunciada líneas arriba de quien solicita se garantiza la absoluta confidencialidad de la información solicitada.

Atentamente

Dr. FERMÍN PACHECO RECOVA



Anexo 7
Reporte del turnitin

LA COBRANZA COACTIVA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTION FINANCIERA EN LA CLÍNICA LOS ANGELES S.A.C. - CHACHAPOYAS.

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	www.ceupe.com Fuente de Internet	1%
2	www2.trabajo.gob.pe Fuente de Internet	1%
3	www.noticierofiscal.com Fuente de Internet	1%
4	omnirender.com Fuente de Internet	1%
5	pymex.com Fuente de Internet	1%
6	e-educacion.com Fuente de Internet	1%
7	slidetodoc.com Fuente de Internet	1%
8	www.indecopi.gob.pe Fuente de Internet	1%

Anexo 8

Acta de originalidad



ACTA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, EDGARD CHAPOÑAN RAMIREZ, Coordinador de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de contabilidad y revisor de la investigación aprobada mediante Resolución N° 0782-FACEM-USS-2021, del estudiante, Toro Oblitas Leticia Del Milagro Titulada LA COBRANZA COACTIVA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN FINANCIERA EN LA CLÍNICA LOS ANGELES S.A.C. – CHACHAPOYAS.

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del 21% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación, aprobada mediante Resolución de directorio N° 221-2019/PD-USS de la Universidad Señor de Sipán.

Pimentel, 13 de diciembre de 2021



Mg. Chapoñan Ramirez Edgard
DNI N° 48068346

Nota: La investigación ha sido pasada por el sistema antiplagio, solo por el Coordinador de Investigación y responsabilidad social.

Anexo 9

T1



FORMATO Nº T1-VRI-USS AUTORIZACIÓN DEL AUTOR (ES) (LICENCIA DE USO)

Pimentel, 05 de diciembre de 2021

Señores:
Vicerrectorado de Investigación
Universidad Señor de Sipán
Presente: -

EL suscrito:
TORO OBLITAS LETICIA DEL MILAGRO, con DNI 43117871

En mi (nuestra) calidad de autor (es) exclusivo (s) del trabajo de grado titulado: LA COBRANZA COACTIVA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTION FINANCIERA EN LA CLÍNICA LOS ANGELES S.A.C. – CHACHAPOYAS, presentado y aprobado en el año 2021 como requisito para optar el título de CONTADOR PUBLICO, de la Facultad de Ciencias empresariales, Programa Académico de CONTABILIDAD, por medio del presente escrito autorizo (autorizamos) al Vicerrectorado de investigación de la Universidad Señor de Sipán para que, en desarrollo de la presente licencia de uso total, pueda ejercer sobre mi (nuestro) trabajo y muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad representado en este trabajo de grado, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado a través del Repositorio Institucional en el portal web del Repositorio Institucional – <http://repositorio.uss.edu.pe>, así como de las redes de información del país y del exterior.

Se permite la consulta, reproducción parcial, total o cambio de formato con fines de conservación, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de investigación y a su autor.

De conformidad con la ley sobre el derecho de autor decreto legislativo Nº 822. En efecto, la Universidad Señor de Sipán está en la obligación de respetar los derechos de autor, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
TORO OBLITAS LETICIA DEL MILAGRO	43117871	